

MAT.: 1) Rectifica Programa de cumplimiento que indica; 2) acompaña documento.

ANT.: 1) Presentación de PdC de Australis Mar S.A., de 11 de julio de 2022; 2) Res. Ex. N°1/Rol D-104-2022, de 16 de junio de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente. Formula cargos que indica a Australis Mar S.A., titular de CES Estero Retroceso (RNA 120192).

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-104-2022.

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 19 de julio de 2022

Benjamín Muhr Altamirano

Fiscal (S) de la Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Atn.: Jaime Jeldres García, Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, en representación de **AUSTRALIS MAR S.A.** ("Australis"), ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher 161, Puerto Varas, Región de los Lagos, vengo en rectificar, el Programa de Cumplimiento ("PdC") presentado con fecha 11 de julio de 2022, en el marco del proceso sanción Rol D-104-2022, instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente en contra de mi representada, según el siguiente detalle:

- **En relación a la forma de implementación de la Acción N°6 del PdC**

Se solicita considerar el siguiente ajuste respecto a lo señalado en la forma de implementación de la Acción N°6 del PdC:

Texto PdC	Ajuste requerido
<i>Con el objeto de cumplir con el máximo autorizado de producción por la RCA N° 137/2013, correspondiente a 4.200 toneladas, durante el ciclo productivo 2023-2025, que comienza en junio de 2022 en el barrio 53, se ajustarán los parámetros productivos, que determinan las toneladas de producción final del ciclo para garantizar una producción máxima de 4.200 considerando la biomasa producida del CES y la biomasa de mortalidad</i>	Reemplazar “4.200” por 4.320, de la siguiente forma: <i>“Con el objeto de cumplir con el máximo autorizado de producción por la RCA N° 137/2013, correspondiente a 4.320 toneladas, durante el ciclo productivo 2023-2025, que comienza en junio de 2022 en el barrio 53, se ajustarán los parámetros productivos, que determinan las toneladas de producción final del ciclo para garantizar una producción máxima de 4.320 considerando la biomasa producida del CES y la biomasa de mortalidad”</i>

Este ajuste se requiere en atención a que la Resolución Exenta N° 137, de fecha 23 de julio de 2013, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que calificó ambientalmente el Proyecto “CES Estero Retroceso (RNA 120192) AMSA”, autoriza una producción máxima de 4.320 toneladas. Lo anterior se condice con el indicador de cumplimiento propuesto para esta acción, consistente en “Producción en CES Retroceso durante el ciclo productivo 2023-2025 menor a 4320 toneladas”.

- **En relación al listado de anexo:**

Se solicita considerar el siguiente ajuste en el listado de documentos del Anexo 2, numeral 1.3:

Texto PdC	Ajuste requerido
<p>1. <i>Actos administrativos que autorizan operación del CES Retroceso, CES Punta Sur y CES Córdova 4.</i></p> <p>1.3 <i>CEC Retroceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Res. Ex. 3615/2017 de Subpesca que regulariza cartográficamente concesiones de acuicultura que indica.</i> - <i>Res. Ex. 1849/2016 de Subpesca que aprueba proyecto técnico y cronograma de actividades de acuicultura.</i> - <i>Resolución 3180/2016 de SSFFAA que otorga concesión de acuicultura de porción de mar y fondo de mar en la comuna de rio verde (publicación D.O. 3 de marzo de 2017).</i> - <i>Certificado de posicionamiento a la entrega A-N°1298591 de la Gobernación Marítima de Punta Arenas de 14 de julio de 2017.</i> - <i>Certificado “posicionamiento a la entrega” A-N°1758874, de 21 de abril de 2022.</i> 	<p>Reemplazar el listado por el siguiente:</p> <p>1. <i>Actos administrativos que autorizan operación del CES Retroceso, CES Punta Sur y CES Córdova 4.</i></p> <p>1.3 <i>CEC Retroceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Res. Ex. 3615/2017 de Subpesca que regulariza cartográficamente concesiones de acuicultura que indica.</i> - <i>Proyecto de regularización cartográfica PERT 207121273 de 11 de septiembre de 2013.</i> - <i>Res. Ex. 1849/2016 de Subpesca que aprueba proyecto técnico y cronograma de actividades de acuicultura.</i> - <i>Resolución 3180/2016 de SSFFAA que otorga concesión de acuicultura de porción de mar y fondo de mar en la comuna de rio verde (publicación D.O. 3 de marzo de 2017).</i> - <i>Certificado de posicionamiento a la entrega A-N°1298591 de la Gobernación Marítima de Punta Arenas de 14 de julio de 2017.</i>

	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de entrega de concesión de acuicultura de DIRECTEMAR de 7 de julio de 2017. - Certificado “posicionamiento a la entrega” A-N°1758874, de 21 de abril de 2022 - Acta de entrega de coordenadas de reposicionamiento de concesión de acuicultura de la Gobernación Marítima de Punta Arenas de 26 de abril de 2022.
--	--

Finalmente, se solicita tener por acompaña en esta presentación la Res. Ex. 3615/2017 de SUBPESCA, que por error no se acompañó en los documentos anexos del PdC, la que se encuentra en el siguiente link:



POR TANTO, se solicita a Ud., tener presentes las rectificaciones y ajustes al PdC presentado el 11 de julio de 2022, que se exponen en esta presentación, y por acompañada la Res. Ex. 3615/2017 de SUBPESCA.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

JOSE LUIS FUENZALIDA RODRIGUEZ
 Firmado digitalmente por JOSE LUIS FUENZALIDA RODRIGUEZ
 Fecha: 2022.07.18 16:43:32 -04'00'
JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ
pp. AUSTRALIS MAR S.A



REGULARIZA CARTOGRAFICAMENTE CONCESIONES
DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 8 NOV. 2017

R. EX. N° 3615

VISTO: El proyecto denominado "Levantamiento topográfico y regularización cartográfica de concesiones de acuicultura en la XII Región", y los Informes Técnicos N° 924, N° 928, N° 929, N° 930, N° 1002, N° 1040, N° 1046 y N° 1049, todos de 2017, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, ambos del 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; los D.S. N° 340 de 1994, N° 100 de 1995, N° 330 de 1996, N° 364 de 2004, N° 190 y N° 503, ambos de 2005, N° 357 de 2006 y N° 385 de 2007, y los Decretos Exentos N° 1998 de 2011 y N° 3451 de 2016, todos del Ministerio de Defensa Nacional

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 3451 de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, se modificaron las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de la XII Región de Magallanes y de La Antártida Chilena, fijadas por D.S. N° 340 de 1994 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas señaladas en las cartas SHOA N° 11730, 12500, 17, 13141, 9400, 9511, 10350, 11111, 11112, 11120, 11700, 11721, 12400, 11200 y 11212 por las señaladas en el plano XII-SKY01-SSP, XII-SKY02-SSP, XII-TIEFUE01-SSP, XII-TIEFUE02-SSP, XII-NAVA-SSP, XII-WELL-SSP, XII-WILCOCK-SSP, XII-SMYTH-SSP, XII-XAUL-SSP, XII-COCK-SSP y XII-CORD-SSP.

Que mediante la ejecución del proyecto citado en Visto, esta Subsecretaría traspasó la posición geográfica de las concesiones ubicadas en la XII Región de Magallanes y de La Antártida Chilena, regularizando su ubicación, superficie y coordenadas geográficas según carta que se indica en cada caso.

RESUELVO:

1.- Regulariza cartográficamente las concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en el sentido que en cada caso se señala:

- 1) Concesión de acuicultura código de centro N° 120115, cuyo actual titular es Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, Piso 10, Puerto Montt, con Resoluciones N° 2183 de 2007, N° 3489 de 2009 y N° 3609 de 2014, todas de esta Subsecretaría, y Resoluciones N° 186 de 2010 y N° 11605 de 2012, ambas de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:
 - A. Ubicación de la concesión: Seno Skyring, al este de Surgidero Furia, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 - B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 10 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-SKY01-SSP, 1° Edición de 2015, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	52° 38' 06.84"	72° 23' 39.38"
B	52° 38' 11.95"	72° 23' 32.88"
C	52° 38' 21.84"	72° 23' 53.92"
D	52° 38' 16.72"	72° 24' 00.41"

- 2) Concesión de acuicultura código de centro N° 120168, cuyo actual titular es Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur, kilómetro 1030, Camino a Pargua, casilla 10-D, Puerto Montt, con Resolución N° 3584 de 2014, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 979 de 2015, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:
 - A. Ubicación de la concesión: Seno Skyring, Ensenada Lorca, Sector 2, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 - B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 7,6 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-SKY02-SSP, 1° Edición de 2015, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	52° 35' 13.09"	71° 38' 13.93"
B	52° 35' 12.80"	71° 38' 03.85"
C	52° 35' 25.73"	71° 38' 02.87"
D	52° 35' 26.01"	71° 38' 12.95"

3) Concesión de acuicultura código de centro N° 120183, cuyo actual titular es Acuicola Cordillera Limitada, R.U.T. N° 76.787.060-4, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina 30, Puerto Varas, con Resolución N° 1144 de 2016, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 2906 de 2016, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

- A. Ubicación de la concesión: Bahía Buckle, Isla Riesco, Sector 2, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 20 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-XAUL-SSP, 1° Edición de 2014, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	53° 02' 42.76"	72° 53' 02.43"
B	53° 02' 42.76"	72° 52' 40.96"
C	53° 02' 58.94"	72° 52' 40.96"
D	53° 02' 58.94"	72° 53' 02.43"

4) Concesión de acuicultura código de centro N° 120177, cuyo actual titular es Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, Piso 10, Puerto Montt, con Resolución N° 836 de 2016, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 1554 de 2016, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

- A. Ubicación de la concesión: Seno Skyring, al noreste de Caleta Buena, Islas Sin Nombre, Isla Riesco, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 14 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-SKY02-SSP, 1° Edición de 2015, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	52° 38' 00.11"	72° 07' 18.66"
B	52° 38' 02.79"	72° 07' 08.99"
C	52° 38' 23.40"	72° 07' 24.40"
D	52° 38' 20.72"	72° 07' 34.08"

5) Concesión de acuicultura código de centro N° 120118, cuyo actual titular es Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, Piso 10, Puerto Montt, con Resoluciones N° 3449 de 2009, N° 697 de 2010 y N° 3609 de 2014, todas de esta Subsecretaría, y Resoluciones N° 2439 de 2011 y N° 12000 de 2012, ambas de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

- A. Ubicación de la concesión: Seno Skyring, al sur de Punta Dársena, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 10 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-SKY01-SSP, 1º Edición de 2015, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	52° 36' 16.38"	72° 23' 03.67"
B	52° 36' 21.50"	72° 22' 57.17"
C	52° 36' 31.39"	72° 23' 18.19"
D	52° 36' 26.27"	72° 23' 24.69"

- 6) Concesión de acuicultura código de centro N° 120146, cuyo actual titular es Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, Piso 10, Puerto Montt, con Resoluciones N° 662 de 2014 y N° 1642 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, y Resolución N° 1298 de 2014, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

- A. Ubicación de la concesión: Canal Bertrand, al norte de Punta Isla, Isla Riesco, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 8 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-SKY02-SSP, 1º Edición de 2015, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	52° 46' 16.68"	72° 21' 41.84"
B	52° 46' 20.61"	72° 21' 21.51"
C	52° 46' 26.77"	72° 21' 24.75"
D	52° 46' 22.84"	72° 21' 45.08"

- Retroceso*
- 7) Concesión de acuicultura código de centro N° 120192, cuyo actual titular es Acuícola Cordillera Limitada, R.U.T. N° 76.787.060-4, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina 30, Puerto Varas, con Resolución N° 1849 de 2016, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 3180 de 2016, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

- A. Ubicación de la concesión: Estero Retroceso, Isla Riesco, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 20 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-XAUL-SSP, 1º Edición de 2014, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	53° 11' 35.66"	72° 44' 52.37"
B	53° 11' 35.66"	72° 44' 30.82"
C	53° 11' 51.84"	72° 44' 30.82"
D	53° 11' 51.84"	72° 44' 52.37"

8) Concesión de acuicultura código de centro N° 120185, cuyo actual titular es Acuicola Riverfish SpA., R.U.T. N° 76.794.340-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, oficina 1202, Puerto Montt, con Resolución N° 2224 de 2016, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 3295 de 2016, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

- A. Ubicación de la concesión: Estero Pérez de Arce, al norte de Punta Negra, Isla Riesco, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 44,94 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al Plano XII-XAUL-SSP, 1° Edición de 2014, (Dátum WGS-84) son:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	53° 16' 12.82"	72° 44' 28.11"
B	53° 16' 12.51"	72° 44' 04.46"
C	53° 16' 43.53"	72° 44' 01.22"
D	53° 16' 43.74"	72° 44' 28.22"

2.- Desde ésta fecha, todas las menciones realizadas en los actos administrativos que digan relación con las concesiones regularizadas por la presente resolución, relativas a la ubicación, superficie y coordenadas geográficas, se entenderán reemplazadas por las que en esta se indican, sin necesidad de posterior modificación.

Asimismo, no obsta al termino del proceso de reemplazo de ubicación, superficie y coordenadas geográficas contenido en la presente resolución, un cambio del titular inscrito en el Registro de Concesiones de Acuicultura de esta Subsecretaría, lo cual podrá efectuarse sin necesidad de modificación de esta resolución.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución y remítanse los antecedentes originales que la motivaron a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose copia de éstos en esta Subsecretaría, así como un original del plano de cada una de las concesiones regularizadas.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; y remitirse los planos de cada una de las concesiones, elaborados en el marco del proyecto de regularización cartográfica citado en Visto, a cada uno de sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CSB/FUM/dcm



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo